

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

13/49/2010 - 03:46 - 1/31

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Nota N° 411 /2010

Letra: MUN.U.-----

Referente: Nota N° 22/10

Comisión Investigadora – Decreto C.D. N° 005/2010

USHUAIA, 13 SEP 2010

SEÑOR PRESIDENTE :

Me dirijo a Usted y por su intermedio a los demás Ediles que integran esa Comisión, en respuesta a vuestra Nota N° 22/10, "Comisión Investigadora – Decreto C.D. N° 005/2010", registrada en este Departamento Ejecutivo bajo el N° 4880/2010, mediante la cual se solicita se remita copia certificada de la documentación referida al Convenio de Comodato con el Señor Juan Antonio MASCIOTRA.

Al respecto remito adjunto para su conocimiento, el informe elaborado mediante Nota N° 172/2010 Letra: S.G., por la Secretaria de Gobierno dando respuesta de esta manera a vuestro requerimiento.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.-

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 13/09/10	Hs. 15:01
Numero: 1176	Fojas: 23
Expte. N°	
Girado	02/10
Recibido	[Firma]

[Firma]
Federico S. [Apellido]
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA - DECRETO C.D. N° 005/2010
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S. / D.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Comisión Investigadora

Nota N° 22 /10.-
Comisión Investigadora - Decreto CD N° 005/2010
Referente: Solicitud de Documentación e Informes.
13/49/2010 - 03-46 - 2/31

USHUAIA, 31 AGO 2010

SEÑOR INTENDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. como Presidente de la Comisión Investigadora, conformada mediante Decreto CD N° 005/2010, con la finalidad de investigar la adjudicación y situación dominial de distintos predios fiscales de la ciudad, a fin de solicitarle tenga a bien disponer por donde corresponda, remitir a ésta comisión antes del día 8 de septiembre de 2010, la documentación que a continuación se detalla:

- a).- Copia certificada del expediente 7851/99 "S/Comodato Juan Antonio Masciotra";
- b).- Copia certificada de las escrituras públicas Nos. 147 y 148 ambas de fecha 4 de junio de 2008;
- c).- Copia certificada del Acta registrada bajo el N° 4958 de fecha 10 de diciembre de 2009.-

Asimismo, se le solicita a Ud. informe detalladamente a esta Comisión el estado actual de ejecución de los convenios y actas antes descriptas, y en caso de haber habido modificación alguna adjunte la documentación respaldatoria debidamente certificada.-

Todo ello conforme lo resuelto en la reunión de comisión de fecha 18 de agosto del corriente.-

Sin otro particular, lo saludo a Ud. Atte.-

JUAN CARLOS PINO
PRESIDENTE COMISIÓN INVESTIGADORA
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Al Señor
Intendente de la Municipalidad de Ushuaia
Dn. Federico SCIURANO
S _____ D

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN	
EXPL. N°	4958
FECHA	3/10/10
RECIBIDO POR	[Firma]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD de USHUAIA
Secretaría de Gobierno

NOTA N° 172 /2010
LETRA: S.G

USHUAIA, - 9 SEP 2010

SEÑOR INTENDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a la Nota N° 22/10, suscripta por el Concejal Juan Carlos Pino en su carácter de Presidente de la Comisión Investigadora-Decreto CD N° 005/2010, con el objeto de dar respuesta a la misma; poniendo a dichos fines en su conocimiento lo referido al convenio de comodato con Juan A. Masciotra tramitado por expediente N° 7851/99.

Asimismo se solicita la documentación que allí se detalla y sobre la que se indica lo siguiente:

a) Copia certificada del expediente 7851/99 "S/Comodato Juan Antonio Masciotra". En relación a esto cabe decir que el mismo se encuentra en sede judicial en el marco de los autos caratulados: "MASCIOTRA, JUAN ANTONIO C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO" (expte. N° 1917/06 S.D.O.), en trámite ante el Superior Tribunal de Justicia. En función de ello, y atento la premura con que se efectuó el requerimiento plasmado en la Nota N° 22/10, que origina la presente, y a los fines de no demorar la remisión de la restante documentación, solicito se otorgue un plazo a los fines de tramitar la copia del expediente ante el STJ, si es que se ratifica la necesidad de su remisión en función de la información acompañada.

b) Se acompaña copia certificada de las Actas de Manifestación pasadas por Escritura N° 147 y N° 148, ambas de fecha 04/06/10.

Cabe aclarar que atento que en el Acta N° 148 se efectuaba a favor de la Municipalidad la donación de las mejoras existentes en el predio, la misma se efectuó ad referéndum del Concejo Deliberante; siendo aprobada por Ordenanza Municipal 3407, la que se promulgó mediante Decreto Municipal N° 1434/08

c) Se acompaña copia certificada del Acta registrada bajo el N° 4958 de fecha 10/12/10.

Hasta aquí la documentación solicitada en la nota de referencia, a lo cual cabe agregar lo siguiente:

1) Por medio del Acta N° 4958, aprobada por Decreto Municipal N° 1001/10, se convino prorrogar por parte del ocupante la entrega de la última fracción del predio fiscal individualizado como Sección N, Macizo 1000, parcela 59R (remanente), hasta el 21 de mayo de 2010, con opción a prórroga por acuerdo de partes.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD de USHUAIA
Secretaría de Gobierno

En función de lo allí acordado el señor Masciotra se comprometió a poner a disposición de la Municipalidad lo necesario para la adquisición, mantenimiento y acondicionamiento deportivo y cultural de las instalaciones deportivas y culturales sitas en el Polideportivo Municipal "Augusto Laserre" y en la Casa de la Cultura. Dicha contraprestación se convino ser efectuada en especies.

La contraprestación se concretó a través de la adquisición del equipamiento del Complejo Augusto Laserre (gimnasio de pesas), la que tramitó por expediente SD N° 7224/09; y que a la fecha, como es de público y notorio, se encuentra cumplida con el gimnasio en funcionamiento desde su inauguración en los primeros meses de este año.

2) Por medio del Acta N° 5421, aprobada por Decreto Municipal N° 1002/10, se hizo uso de la opción de prórroga prevista en la cláusula primera del Acta N° 4958; conviniéndose su vencimiento el día primero de diciembre de 2010. Pero además, mediante la cláusula tercera se convino en virtud de la prórroga acordada la entrega por parte del señor Juan Masciotra de mil (1000 m3) metros cúbicos puestos en destino, de material apto para los trabajos de la cobertura del actual módulo en ejecución del relleno sanitario, y de la preparación de la base del nuevo módulo, cuya condición granulométrica se establece como pasante de grilla dos pulgadas o menor.

Sin más saludo a usted atentamente

Dra. Patricia Rita Bertolin
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

13/49/2010 - 03:46 - 5/31

"2.010 – Año del Bicentenario de la Producción de Madera"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Patricia Rita Bertolin
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 27 AGO 2010

VISTO el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 5421 y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se ha celebrado en fecha siete (7) de junio de 2010, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana GUGLIELMI, D.N.I N° 13.784.025 y el Sr. Juan Antonio MASCIOTRA, D.N.I N° 93.702.854.

Que el acta aludida se ha suscripto en el marco de la Cláusula Primera del Acta Acuerdo Registrada bajo el N° 4958, conforme lo acordado mediante Escritura N° 147, pasada a los Folios C- Nros. 5325/5327, del Protocolo de la Escribanía General Municipal, aprobada por Decreto Municipal N° 711/ 2008, con el objeto de prorrogar por parte de "EL OCUPANTE" la fecha de entrega establecida en la cláusula primera referida.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto copia autenticada del Acta Acuerdo mencionada, la cual se encuentra registrada bajo el N° 5421, resultando procedente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152° Incisos 1), 32), de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

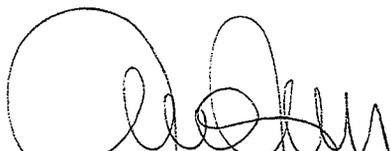
DECRETA

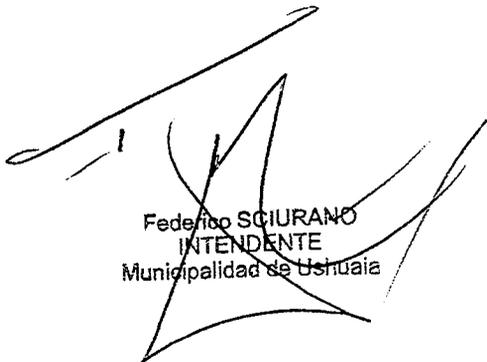
ARTICULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 5421 celebrada en fecha siete (7) de junio de 2010, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana GUGLIELMI, D.N.I N° 13.784.025 y el Sr. Juan Antonio MASCIOTRA, D.N.I N° 93.702.854. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar al Sr. Juan Antonio MASCIOTRA D.N.I N° 93.702.854 y a quienes corresponda.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1002/2.010.-


Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
Secretaria de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Municipalidad de Ushuaia
Dra. Patricia Rita Bertolin
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ANDRÉS MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ACTA REGISTRADA 13/49/2010 - 03:46 - 6/31
BAJO EL N° 342
Ushuaia. 25 AGO 2010
Dra. María Eugenia MAGÜE Secretaría de Gobierno Municipalidad de Ushuaia

"2010-Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los siete (07) días del mes de junio de 2010, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Viviana GUGLIELMI, D.N.I.N° 13.784.025, ad referéndum del señor Intendente Municipal, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte y por la otra, el Sr. Juan Antonio MASCIOTRA, D.N.I.N° 93.702.854, con domicilio en la calle Héroes de Malvinas N° 3.549 de la Ciudad de Ushuaia, en adelante "EL OCUPANTE", convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco de la Cláusula Primera del Acta Acuerdo registrada bajo N° 4958 de fecha 10 de Diciembre del año 2009, conforme lo acordado mediante Escritura N° 147, pasada a los Folios C- Nros. 5325/5327, del Protocolo de la Escribanía general Municipal, aprobada por Decreto Municipal N° 711/2008, ambas partes convienen prorrogar por parte de "EL OCUPANTE" la fecha de entrega establecida en la cláusula primera referida, de la última fracción del predio fiscal individualizado como Sección N, Macizo 1000, parcela 59R (remanente) de aproximadamente Siete Mil Quinientos Cincuenta metros cuadrados (7.550 m2). Dicha prórroga se hará efectiva en el plazo comprendido entre el veintidós (22) de mayo de 2010 hasta el día primero (1°) de Diciembre del mismo año.-----

SEGUNDA: En función de lo estipulado en la cláusula precedente, "EL OCUPANTE" se compromete a presentar, dentro de los 15 días corridos contados a partir de la suscripción de la presente, un cronograma de actividades que de cuenta de la efectiva desafectación, restitución y recomposición planialtimétrica de las distintas áreas ocupadas en la actualidad, quedando estrictamente vedada toda actividad extractiva.-----

TERCERA: En virtud de la prórroga acordada "EL OCUPANTE" se compromete, en carácter de contraprestación, a suministrar puesto en destino mil metros cúbicos (1.000m3) de material apto para los trabajos de la cobertura del actual módulo en ejecución del relleno sanitario, y de la preparación de la base del nuevo módulo, cuya condición granulométrica se establece como pasante de grilla dos pulgadas o menor.-----

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD", a través de la Oficina de Administración de Canteras dependiente de la Coordinación de Obras y Servicios Públicos, certificará el cumplimiento de los trabajos acordados y establecidos a los que refiere la cláusula segunda y tercera, y podrá requerir la ejecución de trabajos extras conforme los objetivos planteados.-----

QUINTA: Ante cualquier divergencia que se pueda suscitar en el cumplimiento y/o interpretación de la presente, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego con asiento en la ciudad de Ushuaia, constituyendo domicilio mencionados en el encabezamiento, donde serán notificadas las comunicaciones que se cursen.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ANDREA MURINO
Jefe Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
13/49/2010 - 03:46 - 7/31

BAJO EL N° 5421

Ushuaia, 25 AGO 2010

Dra. *[Firma]* E. GUGLIEMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia

En prueba de conformidad, las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicado.-----

[Firma] Mascaeta Juan Antonio
DNI 93702854

[Firma]

Arq. Viviana Stella GUGLIEMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Patricia Rita Bertolin
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

13/49/2010 - 03:46 - 8/31

"2.010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo."

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Patricia Rita Bertolin
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 27 AGO 2010

VISTO el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 4958 y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se ha celebrado en fecha nueve (9) de diciembre de 2009, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y el Sr. Juan Antonio MASCOTRA, D.N.I N° 93.702.854.

Que el acta aludida se ha suscripto en el marco de lo acordado mediante Escritura N° 147, pasada a los Folios C- Nros. 5325/5327, de Protocolo de la Escribanía General Municipal, aprobada por Decreto Municipal N° 711/ 2008, con la finalidad de fijar los términos y condiciones para la entrega, por parte del Señor MASCOTRA a la Municipalidad, de la última fracción del predio fiscal individualizado como sección N, macizo 1000, parcela 59R (remanente), de aproximadamente siete mil quinientos cincuenta metros cuadrados (7.550,00 m2).

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto copia autenticada del Acta Acuerdo mencionada, la cual se encuentra registrada bajo el N° 4958, resultando procedente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152° Incisos 1), 32), de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

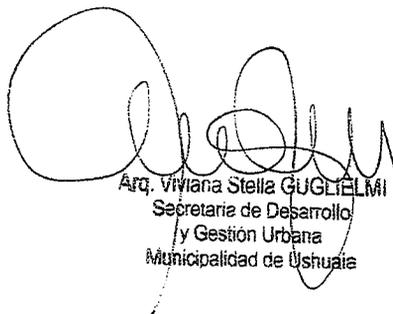
DECRETA

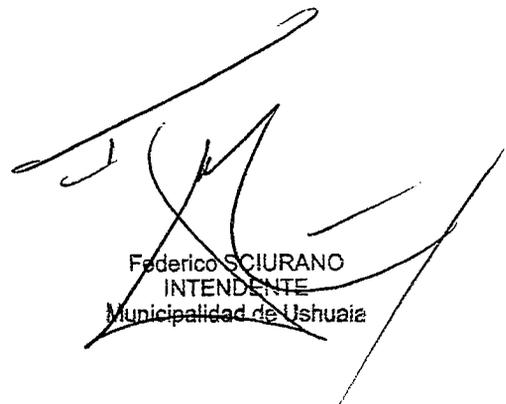
ARTICULO 1°.- Aprobar el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 4958 celebrada en fecha nueve (9) de diciembre de 2009, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto y el Sr. Juan Antonio MASCOTRA D.N.I N° 93.702.854, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar al Sr. Juan Antonio MASCOTRA D.N.I N° 93.702.854 y a quienes corresponda.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1001/2.010.-


Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
Secretaria de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 4958
Ushuaia, 10 DIC 2009
Dr. Patricia Rita BERTOLIN SUBSECRETARÍA LEGAL Y TECNICA Municipalidad de Ushuaia

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2.009, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Intendente Municipal, Federico SCIURANO, D.N.I. N° 18.258.173, con domicilio en San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD por una parte y por la otra, el señor Juan Antonio MASCIOTRA, D.N.I. N° 93.702.854, con domicilio en la calle Héroes de Malvinas N° 3.549 de Ushuaia, en adelante "EL OCUPANTE", convienen celebrar la presente acta acuerdo que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco de lo acordado mediante Escritura N° 147, pasada a los Folios C - Nros.5325/5327, del Protocolo de la Escribanía General Municipal, aprobada por Decreto Municipal N° 711/2.008, ambas partes convienen prorrogar por parte de "El Ocupante" la entrega de la última fracción del predio fiscal individualizado como Seccion N, Macizo 1000, parcela 59R (remanente), de aproximadamente Siete Mil Quinientos Cincuenta metros cuadrados (7550,00 m2), la cual debía concretarse el día veintiuno (21) de marzo de 2.010 hasta el veintiuno (21) de mayo de 2.010; plazo que podrá ser prorrogado previo acuerdo de partes.

SEGUNDA: En función de lo estipulado en la cláusula precedente, y en carácter de contraprestación por dicha ocupación "EL OCUPANTE" pondrá a disposición de LA MUNICIPALIDAD lo necesario para la adquisición, mantenimiento y acondicionamiento deportivo y cultural de las instalaciones deportivas y culturales que se encuentran sitas en el Polideportivo Municipal "Augusto Laserre" y en la Casa de la Cultura. Dicha contraprestación se realizará en especie cuyo valor se establecerá mediante acta adicional a la presente.

TERCERA: Los bienes y/o servicios que se requieran a dichos fines, deberán ser inventariables y serán soportados o solventados exclusivamente por EL OCUPANTE, y serán incorporados al patrimonio municipal previa tramitación correspondiente.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD, a través de la Subsecretaría de Deportes, indicará a EL OCUPANTE puntualmente cuales son los elementos y/o servicios requeridos, mediante los instrumentos pertinentes, los que se considerarán efectuados en el marco de la presente y de las respectivas actas adicionales, en función de las facturas presentadas y debidamente conformadas por el área receptora.

QUINTA: Ante cualquier divergencia que se pueda suscitar en el cumplimiento y/o interpretación de la presente, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia con asiento en la ciudad de Ushuaia, constituyendo domicilio en los mencionados en el encabezamiento, donde serán notificadas todas las comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad, las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

JUAN ANTONIO MASCIOTRA,
DNI. 93.702.854

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

CUATROCIENTOS VEINTICUATRO

PROTOCOLO NOTARIAL GENERAL

13/49/2010-0346-10/31



ESC. JOSE DOMINGO
LORENZO
Escribano General
Municipalidad de Ushuaia



C N° 00005328

Municipalidad de
Ushuaia

En Lugar y Fecha. Expedido
Primer Testimonio. Conste
A-N° 6839/40
A-N° 6841/42

**ESCRITURA NUMERO CIENTO CUARENTA Y OCHO (N° 148). ACTA DE
MANIFESTACIONES. OTORGA LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Y**

JUAN A. MASCOTRA. En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a los
Cuatro días del mes de Junio de Dos Mil Ocho, ante mí, José Domingo Lorenzo,
Escribano General de la Municipalidad de Ushuaia, Comparecen la personas que se
identifican y expresan sus datos personales, conforme se detallan a continuación:

Por una parte **FEDERICO SCIURANO**, Documento Nacional de Identidad
18.258.173, mayor de edad, estado civil divorciado, argentino nativo, domiciliado
legalmente en calle San Martín N° 660, de esta ciudad, y por la otra parte **JUAN
ANTONIO MASCOTRA**, Documento Nacional de Identidad 93.702.854, nacido
el 03 de Mayo de 1.955, en Campobasso, Italia, nacionalidad italiano, estado civil
divorciado, constituyendo domicilio en calle Héroes de Malvinas N° 3549, de esta
ciudad. A quienes considero hábiles para este otorgamiento, doy fe de conocimiento
en los términos del artículo 1.002 del Código Civil, al haberlos individualizado.

Intervienen: Federico Sciurano en nombre y representación, en su carácter de
Intendente, de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, cargo que es desempeñado
de público y notorio conocimiento, haciéndolo Juan Antonio Masciotra por sus
propios derechos, encontrándose presente en este acto el Doctor Martín Adalberto
Messmer, Matrícula Profesional N° 275 del S.T.J., en su carácter de patrocinante del
señor Juan Antonio Masciotra. Y en el carácter invocado Exponen: Que requieren de
mi intervención, a efectos de dejar constancia de las manifestaciones que van a
realizar en referencia a la cesión de mejoras, a realizar por parte del señor Juan
Antonio Masciotra, implantadas en la Sección N, Macizo 1000, Parcela 59R
(remanente), de esta ciudad, cuya superficie es propiedad de la Municipalidad de
Ushuaia, acepto el requerimiento realizado y dicen: **PRIMERO:** Juan Antonio



PROCOLO NOTARIAL GENERAL

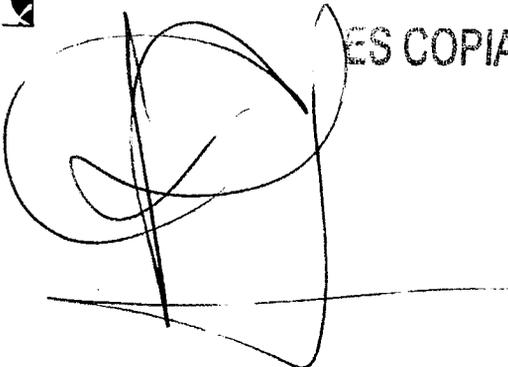


Municipalidad de Ushuaia

C N° 00005328

Masciotra cede gratuitamente a favor de La Municipalidad de Ushuaia, un galpón de una superficie mínima aproximada de Ciento Cincuenta metros cuadrados (150,00 m²) cubiertos de chapa acanalada en perfecto estado de uso y conservación, y de una platea de hormigón de aproximadamente Ciento Ochenta metros cuadrados (180,00 m²), cuyas condiciones y características se encuentran detalladas en acta de constatación realizada a los fines del presente convenio, por el Escribano Municipal, y que forma parte del mismo. Dicha cesión se hará efectiva en fecha 21 de Septiembre de 2.008. **SEGUNDO:** Juan Antonio Masciotra manifiesta que, respecto de las otras construcciones existentes en el predio y que consisten en Dos Galpones, los que fueron relevados mediante el acta de constatación efectuada por el Escribano Municipal indicada en la cláusula precedente, se compromete a cederlas gratuitamente a favor de la Municipalidad de Ushuaia en fecha 21 de marzo de 2.010. **TERCERO:** Federico Sciurano, por su representada, acepta la cesión de las construcciones indicadas en el cuerpo de esta escritura, conforme acta de constatación mencionada en las mismas, en buenas condiciones de uso y conservación. Agregando que la presente aceptación realizada es "Ad Referéndum" del Concejo Deliberante de Ushuaia en conformidad a lo prescripto en la Carta Orgánica de la Municipalidad de Ushuaia, en su artículo 152º, inciso 28. **CUARTO:** Las partes constituyen domicilio a todos los efectos legales en los consignados en el Comparecen de la presente escritura, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen, obligándose a denunciar todo cambio de domicilio, caso contrario se los tendrá por notificados en el domicilio referenciado, y para el supuesto de cualquier diferencia que surja en relación al presente Convenio, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Sur de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2323

13/09/2010 09:46 - 12/31

CUATROCIENTOS VEINTICINCO (425)



PROTÓCOLO NOTARIAL GENERAL

ESC. JOSE DOMINGO LORENZO
Escribano General
Municipalidad de Ushuaia



Municipalidad de Ushuaia

C N° 00005329

No siendo para más, doy por finalizada la presente actuación. Lee la presente a los

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25

comparecientes, quienes aceptan y firman por ante mí, doy fe. E/L: "de esta Provincia". Vta. se redira el entre líneas manuscrito debido a inconveniente de energía eléctrica. Conste.

[Handwritten signature]

ANTE MI

~~_____~~

ESC. JOSE DOMINGO LORENZO
Escribano General
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

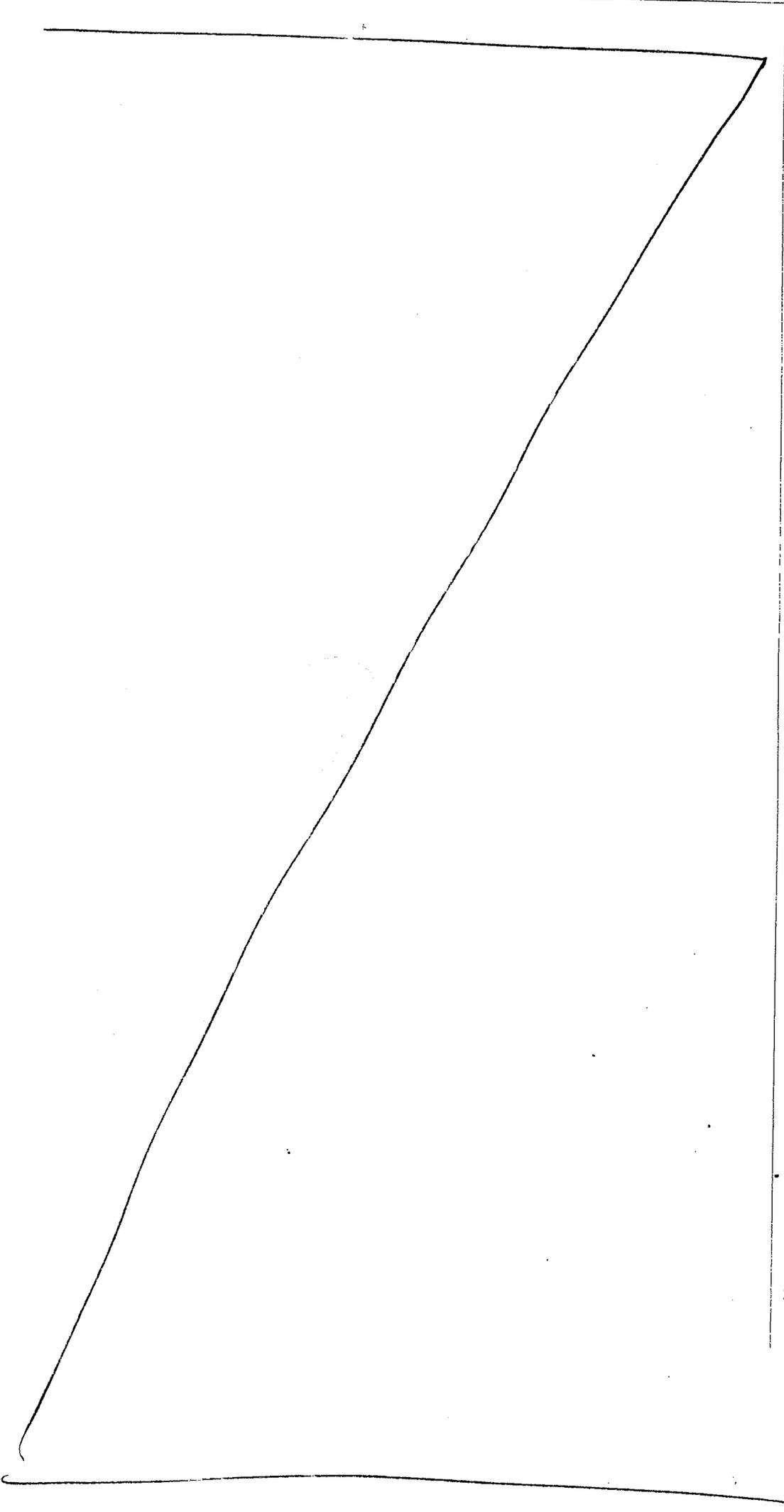


PROTOCOLO NOTARIAL GENERAL



Municipalidad de Ushuaia

C N° 00005329



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25



La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13 - Decreto-Ley 17.671.

PARA MENORES DE 16 AÑOS

ESTE DOCUMENTO DEBE SER ACTUALIZADO DENTRO DE LOS SIETE MESES DE CUMPLIR LOS OCHO AÑOS Y RENOVADO AL CUMPLIR LOS DIECISEIS AÑOS.

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE

MA S C I O T E A

Apellido (si es mujer, el de soltera)

Luz Abarca

Nombre

Clase **MIT** No. **9330287**

Sexo **VARON** | **MUJER**

(tachar lo que no corresponda)

Nacido/a el **3** de **Mayo**

de **19** en **Campobasso**

Part. o Deplo.

Prov.

Nación **Italia**

Doc. del emitente

No. de documento

Firma, sello, timbre o identificado

1

Nacionalidad **Italiana**

Nac. adquirida

Expediente C. Doc. y No. **CT 3811609**

RS

Categoría de ingreso **TEMP** | **PERM**

(tachar lo que no corresponda)

Entró al país el **29** / **1** / **69**

Fecha de vencimiento

Fecha radicación **29** / **1** / **69**

Expediente No.

Resolución No. **Min. 2118/69**

Este documento sin actualización será válido

hasta el

de

1

DOMICILIO

Calle **18 de Septiembre**

No. **3539**

Ciudad **Usulután**

Part. o Deplo.

Provincia **Tierra del Fuerte**

Fecha de nacimiento **1947**

Fecha de emisión **12-11-97**

Ciudad **Campobasso**

Provincia **Campobasso**

Fecha de nacimiento **1947**

Fecha de emisión **12-11-97**

Ciudad **Campobasso**

Provincia **Campobasso**

Fecha de nacimiento **1947**

Fecha de emisión **12-11-97**

Ciudad **Campobasso**

Provincia **Campobasso**

Fecha de nacimiento **1947**

Fecha de emisión **12-11-97**

Ciudad **Campobasso**

Provincia **Campobasso**

Fecha de nacimiento **1947**

Fecha de emisión **12-11-97**

Ciudad **Campobasso**

Provincia **Campobasso**

Fecha de nacimiento **1947**

Fecha de emisión **12-11-97**

Ciudad **Campobasso**

Provincia **Campobasso**

Fecha de nacimiento **1947**

Fecha de emisión **12-11-97**

Ciudad **Campobasso**

Provincia **Campobasso**

Fecha de nacimiento **1947**

Fecha de emisión **12-11-97**

Ciudad **Campobasso**

Provincia **Campobasso**

Fecha de nacimiento **1947**

Fecha de emisión **12-11-97**

Ciudad **Campobasso**

Provincia **Campobasso**

Fecha de nacimiento **1947**

Fecha de emisión **12-11-97**

Ciudad **Campobasso**

Provincia **Campobasso**

Fecha de nacimiento **1947**

Fecha de emisión **12-11-97**

Ciudad **Campobasso**

Provincia **Campobasso**

Fecha de nacimiento **1947**

Fecha de emisión **12-11-97**

Ciudad **Campobasso**

Provincia **Campobasso**

Fecha de nacimiento **1947**

Fecha de emisión **12-11-97**

PROROGAS DE PERMANENCIA

Fecha de vencimiento

Of. Secc.

Fecha

sello

Firma-Jefe Of. Sec.

ACTUALIZACION

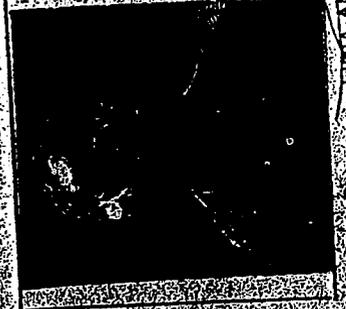
MAYOR DE 16 AÑOS

sec. No.

Fecha

Firma del identificado/a

Impresión dígito pulgar derecho



LIDIA AYALA SOS

Fecha de vencimiento

Of. Secc.

Fecha

sello

Firma-Jefe Of. Sec.

PARA USAR EXCLUSIVAMENTE
POR AUTORIDAD MILITAR

CAMBIOS DE DOMICILIO

Calle N°

Ciudad o Pueblo N°

Part. o Depto.

Provincia

Of. Ident.

Fecha sello

..... Firma

Calle

Ciudad o Pueblo N°

Part. o Depto.

Provincia

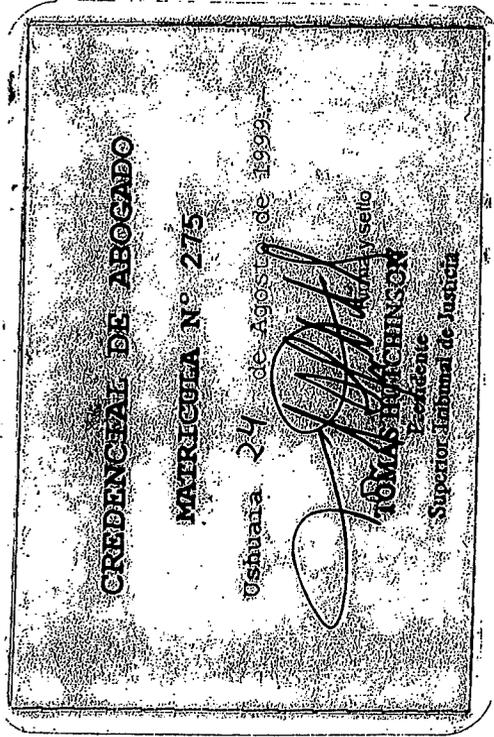
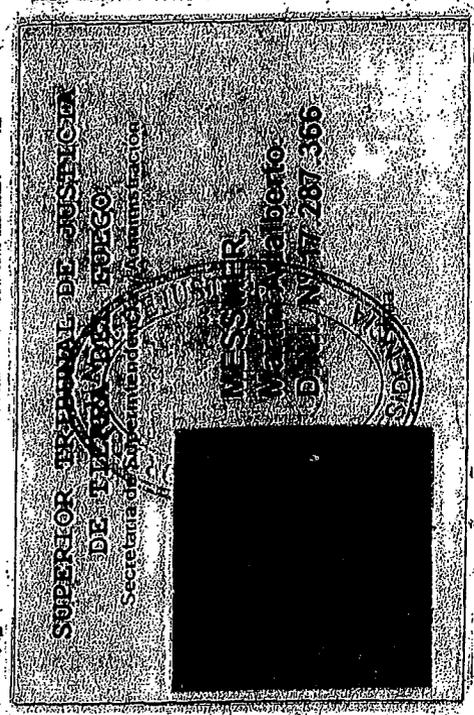
Of. Ident.

Fecha sello

..... Firma

*ESC. JOSE DOMINGO
LORENZO*
Escribano General
Municipalidad de Linares

2321



ESC. JOSE DOMINGO
LORENZO
Escribano General
Municipalidad de Usulután



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
.....
Escribanía General de Municipalidad

2322
13/49/2010 - 03:06 - 17/31

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONSTANCIA DE ENTREGA

En el día de la fecha, 10/06/08, se hace entrega de la ESCRITURA N° 148/08, en concepto de "ACTA DE MANIFESTACIONES" otorgada por la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Y JUAN A. MASCIOTRA.

Firma:

Aclaración: HESSMER MARTÍN

D.N.I. 17.287.366 (MAT 275 STJ)

ESC. JOSE DOMINGO
LORENZO
Escribano General
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

En Lugar y Fecha. Expedido
F. ~~Notario~~ ~~Notario~~ ~~Notario~~ ~~Notario~~ ~~Notario~~
A-Nº 6833/25
A-Nº 6836/28



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CUATROCIENTOS VEINTIUNO 1349/2010 - 03:46 - 18/31

PROTOCOLO NOTARIAL GENERAL

ESC. JOSE DOMINGO
LORENZO
Escribano General
Municipalidad de Ushuaia



Municipalidad de Ushuaia

C N° 00005325

ESCRITURA NUMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE (Nº 147). ACTA DE

MANIFESTACIONES. OTORGA LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Y

JUAN A. MASCOTRA. En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra

del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a los Cuatro días

del mes de Junio de Dos Mil Ocho, ante mí, José Domingo Lorenzo, Escribano

General de la Municipalidad de Ushuaia, Comparecen la personas que se identifican y

expresan sus datos personales, conforme se detallan a continuación: Por una parte

FEDERICO SCIURANO, Documento Nacional de Identidad 18.258.173, mayor de

edad, estado civil divorciado, argentino nativo, domiciliado legalmente en calle San

Martín Nº 660, de esta ciudad, y por la otra parte **JUAN ANTONIO MASCOTRA**,

Documento Nacional de Identidad 93.702.854, nacido el 03 de Mayo de 1.955, en

Campobasso, Italia, nacionalidad italiano, estado civil divorciado, constituyendo

domicilio en calle Héroes de Malvinas Nº 3549, de esta ciudad. A quienes considero

hábiles para este otorgamiento, doy fe de conocimiento en los términos del artículo

1.002 del Código Civil, al haberlos individualizado. Intervienen: Federico Sciuano en

nombre y representación, en su carácter de Intendente, de la Municipalidad de la

ciudad de Ushuaia, cargo que es desempeñado de público y notorio conocimiento,

haciéndolo Juan Antonio Masciotra, por sus propios derechos, encontrándose presente

en este acto el Doctor Martín Adalberto Mesmer, matrícula Profesional Nº 275 del

S.T.J., en su carácter de patrocinante del señor Juan Antonio Masciotra. Y en el

carácter invocado Exponen: Que requieren de mi intervención, a efectos de dejar

constancia de las manifestaciones que van a realizar en referencia a una porción del

inmueble individualizado como Sección N, Macizo 1000, Parcela 59R (remanente)

con una superficie aproximada de Treinta y Cinco Mil Ciento Cincuenta metros con

Cincuenta y Siete decímetros cuadrados (35.150,57m²), propiedad de la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



PROTOCOLO NOTARIAL GENERAL

13/49/2010 - 03:46 - 19/31



Municipalidad de Ushuaia

C N° 00005325

Municipalidad de Ushuaia, en adelante "La Municipalidad", ocupada actualmente por
1
Juan Antonio Masciotra, en adelante "El Ocupante", acepto el requerimiento realizado
2
y dicen: **PRIMERA:** "El Ocupante", manifiesta y se compromete a desocupar el día
3
Veintiuno (21) de Septiembre de 2.008, una superficie de Trece Mil metros cuadrados
4
(13.000,00m²) o Una coma Tres hectáreas (1,3ha.), según croquis que como Anexo I
5
se adjunta a la presente, ubicadas en el predio fiscal identificado catastralmente como
6
Sección N, Macizo 1000, Parcela 59R (remanente), el cuál consta de una superficie
7
total aproximada de Treinta y Cinco Mil Ciento Cincuenta metros con Cincuenta y
8
Siete decímetros cuadrados (35.150,57m²), conforme croquis que se adjuntara al
9
convenio suscripto con fecha 26 de Marzo de 2.002, registrado bajo el número 1996,
10
del Registro Municipal, aprobado mediante Decreto Municipal N° 297/2002, obrante
11
en el Expediente Administrativo Municipal N° 7851/1999, y que fuera rescindido por
12
Decreto Municipal N° 1003/2007, de fecha 28 de agosto de 2007. **SEGUNDA:** "La
13
Municipalidad", acepta la fecha de desocupación comprometida y "El Ocupante"
14
accede a entregar a "La Municipalidad" la superficie indicada en la cláusula
15
"Primera", libre de ocupantes, limpia y sin existencia de acopios ni excavaciones por
16
debajo de las cotas del terreno natural circundante, a conformidad del Municipio. En
17
caso contrario previa intimación fehaciente al ocupante por un plazo perentorio de 15
18
días corridos y ante la negativa de este el Municipio podrá hacerlo a costa y cargo del
19
ocupante. En caso de verificarse incumplimiento a la presente cláusula, "La
20
Municipalidad" queda facultada a efectuar el acondicionamiento de dicha superficie a
21
cargo y costa de "El Ocupante". **TERCERA:** Ambas partes acuerdan que respecto de
22
la superficie restante, conformada por una extensión aproximada de Veintidós Mil
23
Ciento Cincuenta metros cuadrados (22.150,00m²), la misma será desocupada
24
gradualmente a razón de Siete Mil Trescientos metros cuadrados (7.300,00m²) cada
25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CUATROCIENTOS VEINTIDOS (422) 13/09/2010 03:46 - 20/31

PROTOCOLO NOTARIAL GENERAL

ESC. JOSE DOMINGO LORENZO
Escribano General
Municipalidad de Ushuaia



C N° 00005326

1 seis (6) meses, a contar desde la fecha indicada en la cláusula "Primera". De tal forma,
2 las entregas indicadas en la presente cláusula se efectivizarán a razón de Siete Mil
3 Trescientos metros cuadrados (7.300,00m²), el día 21 de Marzo de 2.009; Siete Mil
4 Trescientos metros cuadrados (7.300,00m²), el día 21 de Septiembre de 2009 y el
5 remanente de aproximadamente Siete Mil Quinientos Cincuenta metros cuadrados
6 (7.550,00m²), el día 21 de marzo de 2010. Las superficies entregadas deberán quedar
7 en las mismas condiciones establecidas en la cláusula anterior. **CUARTA:** En virtud
8 del acuerdo arribado, "El Ocupante", se compromete a desistir de la acción y del
9 derecho de las causas judiciales iniciadas en contra de "La Municipalidad", en autos
10 caratulados: "MASCOTRA, JUAN ANTONIO C/MUNICIPALIDAD DE
11 USHUAIA S/ ACCION DE AMPARO", Expediente N° 2.564/2008, en trámite por
12 ante el Juzgado de Primera Instancia de Competencia Ampliada del Distrito Judicial
13 Sur; "MASCOTRA, JUAN ANTONIO C/MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/
14 CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO" Expediente N° 2059/2008, en trámite por
15 ante la Secretaría de Demandas Originarias del Superior Tribunal de Justicia; el
16 desistimiento de las acciones y del derecho de las causas judiciales precitadas se
17 realizará en un plazo de diez (10) días contados desde la firma del Decreto aprobatorio
18 de la presente actuación, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 152°, incisos
19 14 y 15, bajo apercibimiento de dejar sin efecto el mismo y continuar las actuaciones
20 según su estado. Ambas partes quedan autorizadas a su presentación ante los Juzgados
21 intervinientes, a los efectos de requerir la Homologación Judicial, acordando las partes
22 así mismo, que una vez aprobado el presente convenio las costas serán soportadas por
23 el orden causado, de lo que podrá dejarse constancia en el escrito que se presente ante
24 los Juzgados correspondientes a los fines de manifestar el presente acuerdo.
25 **QUINTA:** En el supuesto de incumplimiento de las entregas estipuladas en las

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



PROCOLO NOTARIAL GENERAL



Municipalidad de Ushuaia

C N° 00005326

cláusulas "Primera" y "Tercera" por parte de "El Ocupante", "La Municipalidad" tomará posesión inmediata de la superficie total del predio citado en la cláusula "Primera" (Treinta y Cinco Mil Ciento Cincuenta metros con Cincuenta y Siete decímetros cuadrados (35.150,57m²)), en el estado en que se encuentre el mismo, sin derecho a indemnización alguna a favor de "El Ocupante", y sin perjuicio de la posibilidad de iniciar las acciones legales que correspondan a efectos de obtener el resarcimiento de los daños que dicho incumplimiento le ocasione a "La Municipalidad". **SEXTA:** A los fines del cumplimiento de los plazos de desocupación previstos en la presente escritura, El Ocupante podrá continuar con la actividad del procesado de los áridos acopiados en el predio (exclusivamente destinado a separación, procesado, lavado de áridos y elaboración de hormigón), quedando vedada la posibilidad de reponer nuevos materiales de cantera. A esos exclusivos fines - procesamiento sin reposición hasta el cumplimiento del plazo estipulado en las cláusulas "Primera" y "Tercera" del presente convenio- este instrumento será idóneo a los fines de tramitar los permisos provisorios correspondientes, conforme las etapas de entrega fijadas en las cláusulas "Primera" y "Tercera", ante el área respectiva de la Municipalidad de Ushuaia. **SEPTIMA:** Las partes constituyen domicilio a todos los efectos legales en los consignados en el Comparecen de la presente escritura, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen, obligándose a denunciar todo cambio de domicilio en un plazo máximo de cinco (05) días corridos y en forma fehaciente, caso contrario se los tendrá por notificados en el domicilio referenciado, y para el supuesto de cualquier diferencia que surja en relación al presente Convenio, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Sur de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero y/o jurisdicción. No siendo para más, doy por finalizada la presente actuación. Leo la

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CUATROCIENTOS VEINTITRES (423) 2018
13/49/2010 - 03/46 - 22/31



PROTÓCOLO NOTARIAL GENERAL

LORENZO
Escribano General
Municipalidad de Ushuaia



Municipalidad de Ushuaia

C N° 00005327

1 presente a los comparecientes, quienes aceptan y firman por ante mí, doy fe. E/L: "5"
2 "de esta Provincia". Vte. se registra los entrelinesos manuscrito, debi
3 do a inconvenientes de energía eléctrica. Conste.

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

to. G. Schumner

ANTE MI

ESC. JOSE DOMINGO
LORENZO
Escribano General
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

13/49/2010 - 03:46 - 23/31

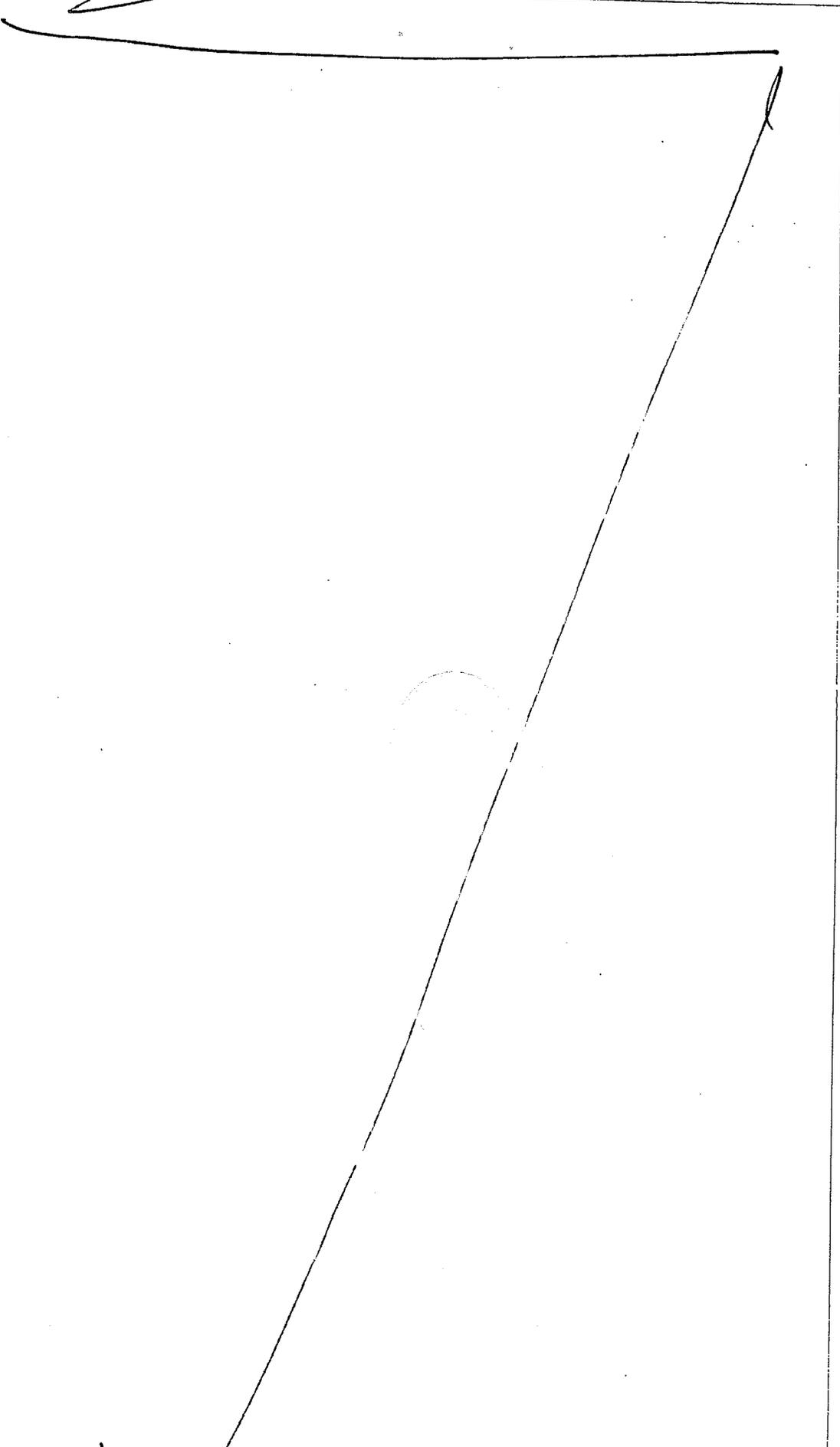


PROCOLO NOTARIAL GENERAL



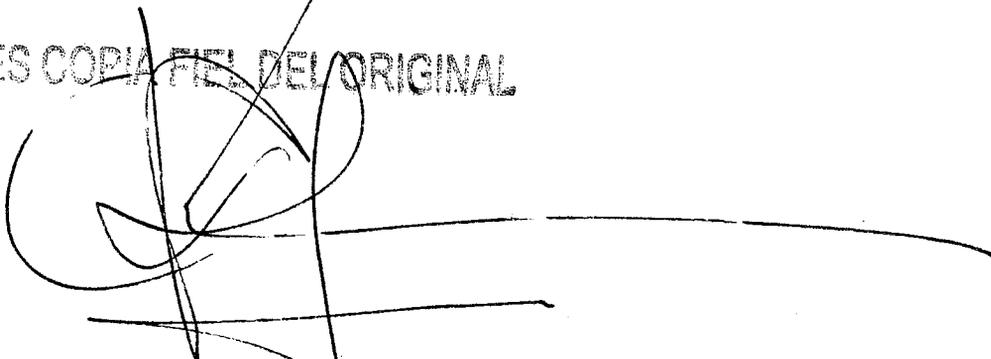
Municipalidad de Ushuaia

C N° 00005327



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13. Decreto-Ley 17671

PARA MENORES DE 16 AÑOS

ESTE DOCUMENTO DEBE SER ACTUALIZADO DENTRO DE LOS SIETE MESES DE CUMPLIR LOS OCHO AÑOS, RENOVADO AL CUMPLIR LOS DIECISEIS AÑOS.

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE:

MASCOTEA

Apellido (si es mujer, el de soltera)

Nombre **Jose Roberto**

Clase **PRV** N° **93502834**

Sexo **VARON** **MASCUL**

(señalar lo que no corresponde)

Nacido/a el **3** de **Mayo**

de **19** años en **Camabasso**

Part. o Depto.

Prov.

Nación **Italia**

Doc. del declarante

N° de documento

Firma declarante o identificado

1

DOMICILIO

Calle **19 de Septiembre**

Ciudad **Cashua**

Part. o Depto.

Provincia

19 de Septiembre

Ciudad

Part. o Depto.

Provincia

Ciudad

ACTUALIZACION

PARA MAYOR DE 1 AÑOS

Of. Sec. N°

Fecha

Firma del identificado/a

Impresión digital
pulsar derecho

PRORROGAS DE PERMANENCIA

Fecha de vencimiento

Of. Sec.

Fecha

sello

Firma-Jefe Of. Sec.

Fecha de vencimiento

Of. Sec.

Fecha

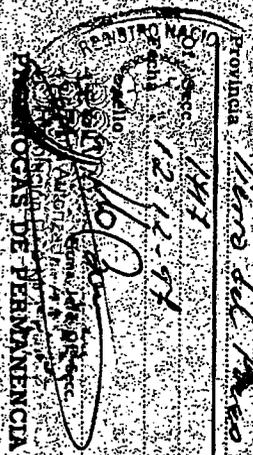
sello

Firma-Jefe Of. Sec.

Fecha de vencimiento

Of. Sec.

Fecha



PARA USAR EXCLUSIVAMENTE
POR AUTORIDAD MILITAR

CAMBIOS DE DOMICILIO

Calle N°

Ciudad o Pueblo

Part. o Depto.

Provincia

Ol. Ident.

Fecha sello

Calle N°

Ciudad o Pueblo

Part. o Depto.

Provincia

Ol. Ident.

Fecha sello

..... Firma

~~ESC. JOSE DOMINGO~~
~~Escribano General~~
~~Municipalidad de L'Estaria~~

PARA USAR EXCLUSIVAMENTE
POR AUTORIDAD MILITAR

CAMBIOS DE DOMICILIO

Calle N°

Ciudad o Pueblo N°

Part. o Depto.

Provincia

Of. Ident.

Fecha sello

..... Firma

Calle N°

Ciudad o Pueblo N°

Part. o Depto.

Provincia

Of. Ident.

Fecha sello

..... Firma

~~ESC. JOSE DOMINGO~~
~~ESCRIBANO GENERAL~~
~~MUNICIPALIDAD DE LETAQUIA~~



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
.....
Escribanía General de Municipalidad

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

13/49/2010 - 03:46 - 29/31

CONSTANCIA DE ENTREGA

En el día de la fecha, 14/06/08, se hace entrega de la ESCRITURA N° 147/08, en concepto de "ACTA DE MANIFESTACIONES" otorgada por la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Y JUAN A. MASCIOTRA.

Firma:

Aclaración: HESSMER MARTÍN

D.N.I. 17 287 366 (MST 275 STJ)

~~ESC. JOSE DOMINGO
LORENZO
Escribano General
Municipalidad de Ushuaia~~

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Patricia Rita Bertolin
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

13/49/2010 - 03:46 - 30/31

USHUAIA, 09 JUN 2008

VISTO la Escritura Pública N° 147, pasada a los Folios C – Nros. 5325/5327, del Protocolo de la Escribanía General Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se ha plasmado un acuerdo celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y el señor Juan Antonio MASCOTRA, D.N.I. N° 93.702.854, a través del cual éste último manifiesta y se compromete a desocupar el día veintiuno (21) de septiembre de 2.008, una superficie de TRECE MIL METROS CUADRADOS (13.000,00 m2.), según el croquis que se adjunta a la misma, ubicada en el predio identificado catastralmente como sección N, macizo 1000, parcela 59R (remanente), el cual consta de una superficie total aproximada de TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (35.150,57 m2.); indicándose en forma paralela que la superficie restante, conformada por una extensión aproximada de VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (22.150 m2.), será desocupada gradualmente a razón de SIETE MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (7.300 m2.) cada seis (6) meses, contados a partir del día veintiuno (21) de septiembre de 2.008.

Que concomitantemente y en virtud del acuerdo aludido, el señor Juan Antonio MASCOTRA se ha comprometido a desistir, en un plazo de diez (10) días contados desde la emisión del presente acto administrativo, tanto de la acción como del derecho, en las causas judiciales iniciadas contra la Municipalidad, caratuladas: MASCOTRA, JUAN ANTONIO C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ ACCIÓN DE AMPARO (Expte. N° 12.564/2008) y MASCOTRA, JUAN ANTONIO C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA (Expte. N° 2059/2008), que tramitan respectivamente, por ante el Juzgado de Primera Instancia de Competencia Ampliada del Distrito Judicial Sur de la Provincia y por ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto copia autenticada de la Escritura Pública N° 147, resultando procedente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en uso de las facultades atribuidas por el artículo 152 incisos 1), 14), 15) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar la Escritura Pública N° 147, pasada a los Folios C – Nros. 5325/5327 del Protocolo de la Escribanía General Municipal, cuya copia autenticada se adjunta y

/11.2.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

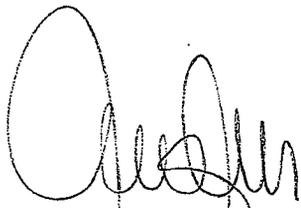
///.2.

forma parte integrante del presente, mediante la cual se ha plasmado un acuerdo celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y el señor Juan Antonio MASCIOTRA, D.N.I. N° 93.702.854. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Notificar al señor Juan Antonio MASCIOTRA, con copia autenticada del presente acto.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° ⁷¹¹ /2.008.-


Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Patricia Rita Bertolin
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA